
JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Directoral

N° 167-2021-PCM/OGA

Lima, 21 de octubre de 2021

VISTO, el Memorando N° D003811-2021-PCM-OA del 21 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de junio de 2021, la Presidencia del Consejo de Ministros y la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. suscribieron el Contrato N° 013-2021-PCM/OGA derivado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2021-PCM, para la "Contratación del servicio de acceso dedicado a internet e interconexión de datos para la Presidencia del Consejo de Ministros", por un monto ascendente a S/ 2 265 345.95 (Dos millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 95/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D001171 y N° D001180-2021-PCM-OGTI del 18 y 19 de octubre de 2021, respectivamente, la Oficina General de Tecnologías de la Información en su calidad de área usuaria, solicitó dar de baja la Sede Centro Mac Lima Norte, por cuanto de acuerdo a lo indicado por la Subsecretaría de Calidad de Servicios y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la OGA-PCM, la disponibilidad de ambientes definitivos estaría programada para el 21 de marzo de 2022; y asimismo, precisó que el 21 de octubre de 2021 se culminan los trabajos de implementación del servicio de internet e interconexión de datos, por lo cual el inicio de la ejecución del servicio inicia el 22 de octubre de 2021;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante memorando del visto, que recoge el Informe N° D000126-2021-PCM-OA-MMR del 21 de octubre de 2021, precisado mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2021, señala los siguientes aspectos:

- En atención a lo informado por la Oficina General de Tecnologías de la Información, se observa que la reducción de prestaciones al Contrato N° 013-2021-PCM-OGA se encuentra sustentada en el hecho que la Sede Centro Mac Lima Norte no cuenta con la infraestructura necesaria para la implementación del servicio de acceso dedicado a internet e interconexión de datos para la Presidencia del Consejo de Ministros,*
- Considerando la estructura de costos presentada para la suscripción del contrato y las coordinaciones realizadas con el área usuaria y el contratista, se ha determinado que la reducción de prestaciones asciende a la suma de S/ 41 108.48 (Cuarenta y un mil ciento ocho con 48/100 soles) incluidos impuestos, importe que representa el 1.81% del monto del contrato original,*
- De lo indicado en la Sección Específica del Capítulo III, Numeral II de los términos de referencia, contenidos en las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 04-2021-PCM, la finalidad pública del servicio es brindar el acceso dedicado a internet a la PCM, PIDE y Centros MAC, además la interconexión de datos entre la Sede Palacio de Gobierno y demás sedes desconcentradas de la PCM, durante el período de dos (02)*



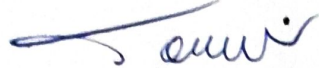
Firmado digitalmente por JHONG
UERRERO Maria Isabel FAU
316899926 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.10.2021 20:32 13-05:00



Firmado digitalmente por FLORES
MAGINO Christian Antonio FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.10.2021 20:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por ALMEYDA
CAMPOS Geodia Carolina FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.10.2021 20:03:16 -05:00


JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

años, a fin de permitir el acceso oportuno a la información y comunicación a través de los servicios de internet, VoIP, video conferencia, redes privadas de datos y servicios informáticos, por lo cual, al no contar la Sede Centro Mac Lima Norte con la infraestructura adecuada para implementar el servicio, queda sustentada la necesidad de reducir las prestaciones hasta el 21 de marzo de 2022 conforme a lo solicitado por la Oficina de General de Tecnologías de la Información.

Que, considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, la Oficina de Abastecimiento concluye señalando que resulta procedente ejecutar la reducción de prestaciones al Contrato N° 013-2021-PCM/OGA, habiéndose verificado el cumplimiento de los supuestos señalados en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157 de su Reglamento, por lo cual se ha determinado que el monto de la reducción de prestaciones asciende a S/ 41 108.48 (Cuarenta y un mil ciento ocho con 48/100 soles), equivalente al 1.81% del monto del contrato original;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, y de similar manera, puede reducir prestaciones de bienes, servicios u obras hasta el mismo porcentaje;

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala la misma potestad de la Entidad de contratar adicionales y reducir prestaciones bajo los mismos supuestos;

En atención a las facultades conferidas en el literal k) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM, a través de la cual se delegó a la Oficina General de Administración la aprobación de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones, para bienes y servicios, hasta por el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 013-2021-PCM/OGA, para la "Contratación del servicio de acceso dedicado a internet e interconexión de datos para la Presidencia del Consejo de Ministros", suscrito con la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., por la suma de S/ 41 108.48 (Cuarenta y un mil ciento ocho con 48/100 soles) incluido los impuestos de Ley, equivalente al 1.81% del monto del contrato original, la misma que se hará efectiva desde el 22 de octubre de 2021 hasta el 21 de marzo de 2022.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Firmado digitalmente por FLORES
MAGINO Christian Antonio FAU
2016899926 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.10.2021 20:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por JHONG
GUERRERO Maria Isabel FAU
2016899926 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2021 20:32:44 -05:00



Firmado digitalmente por ALMEYDA
CAMPOS Cecilia Carolina FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.10.2021 20:03:44 -05:00